

La elección local en el Distrito Federal

PABLO JAVIER BECERRA CHÁVEZ
FIDEL MARTÍNEZ ORTEGA

INTRODUCCIÓN

En el año 2003 tuvo lugar en el Distrito Federal, además de las elecciones federales, el proceso electoral local mediante el cual se eligieron a los 40 diputados de mayoría relativa y 26 de representación proporcional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los 16 jefes delegacionales que tienen a su cargo el gobierno de igual número de delegaciones en que se divide la ciudad capital.

Se instalaron 11 mil 661 casillas electorales distribuidas en los 40 distritos electorales uninominales locales con que cuenta el Distrito Federal. Los once partidos políticos participantes se disputaban la preferencia de los 6.7 millones de ciudadanos en posibilidad de votar.

El partido gobernante en la capital desde 1997, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), apostaba a recuperar el terreno perdido después de los comicios del año 2000, en el cual después de ganar la jefatura de gobierno con un porcentaje del 47 por ciento, y 38 de los 40 distritos de mayoría en 1997, lo que le permitió gobernar con una cómoda mayoría, apostaba recurrir el terreno perdido, para el año 2000 solamente pudo ganar 19 diputados de mayoría, 10 jefes delegacionales y la jefatura de gobierno gracias a la alianza con cinco pequeños partidos, con apenas el 38 por ciento de los sufragios. Ahora, llegaba a la elección con muy buenos augurios debido al elevado nivel de popularidad del jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador.

El Partido Acción Nacional, por su parte, pretendía consolidar su avance logrado en el año 2000, gracias al efecto de su candidato presidencial. El Partido Acción Nacional (PAN) a diferencia del PRD dio un buen salto en el 2000, ya que de ser tercera fuerza electoral en 1997 cuando apenas obtuvo dos triunfos distritales, se convirtió en primera fuerza gracias a su

coalición con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) al conseguir 21 triunfos de mayoría y seis jefaturas delegacionales, lo cual dio como resultado un auténtico gobierno sin mayoría para la capital del país. Sin embargo, ahora este partido se enfrentaba al desencanto provocado por el gobierno del presidente Vicente Fox, lo cual permitía prever un descenso en su resultado electoral.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) enfrentaba este proceso electoral con el precedente de haber pasado drásticamente de ser la primera fuerza en la capital hasta la elección de 1994 (con casi el 40 por ciento), a la tercera en el 2000 (apenas con el 22 por ciento) sin triunfos distritales ni delegacionales.

Por último, de los ocho partidos restantes cinco habían conservado el registro con base en los resultados del 2000 y sus respectivas alianzas (Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Sociedad Nacionalista, Convergencia por la Democracia y Partido Alianza Social) y tres habían conseguido el registro recientemente ante el Instituto Federal Electoral (Partido Liberal Mexicano, Fuerza Ciudadana y México Posible). Estos partidos competían apenas con la esperanza de conservar el registro a nivel nacional y de alcanzar el umbral de entrada de dos por ciento que exige la ley para tener derecho a diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa.

LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF)

A diferencia de los comicios del año 2000 que se caracterizaron por una cerrada distancia entre el primer lugar (el PRD) y el segundo (la coalición PAN-PVEM), en el 2003 se observó un triunfo holgado del PRD que obtuvo el 43.3 por ciento de la votación y obtuvo el triunfo en 37 de los 40 distritos electorales con un margen promedio de 18 puntos con respecto al segundo lugar. El PRD casi repitió la hazaña de 1997, cuando alcanzó el 44.2 por ciento de los votos y 38 triunfos de mayoría relativa, gracias al efecto de arrastre de la candidatura de su líder histórico Cuauhtémoc Cárdenas, a la jefatura de gobierno de la capital.

Tal vez lo único que opacó el proceso electoral fue el elevado nivel del abstencionismo, el cual es el más elevado de la historia reciente del Dis-

CUADRO 1
ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
1994 - 2003

Partido	1994		1997		2000		2003	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
PAN	1 150 941	26.30	695 270	17.66	1 521 124	35.03	734 833	25.03
PRI	1 727 372	39.47	907 422	23.05	955 308	22.00	337 979	11.51
PRD	901 263	20.59	1 740 325	44.20	1 334 540	30.73	1 270 988	43.29
PT	175 307	4.01	64 264	1.63	74 649	1.72	40 380	1.38
PVEM	166 079	3.79	337 573	8.57	*	—	255 610	8.71
PPS	34 038	0.78	13 579	0.34	—	—	—	—
PFCRN	53 499	1.22	—	—	—	—	—	—
PARM	26 748	0.61	—	—	35 874	0.83	—	—
PDM	18 762	0.43	21 443	0.54	—	—	—	—
PC	68 237	1.73	—	—	—	—	—	—
DS	CONVERG.				210 450	4.85	—	—
PCD					12 803	0.29	50 760	1.73
PSN					65 047	1.50	—	—
PAS					5 614	0.13	10 387	0.35
MP					7 090	0.16	14 335	0.49
PLM							70 638	2.40
FC	115 926	2.65	88 084	2.24	61 736	1.42	20 239	0.69
Nulos	4 376 607	100.00	3 936 959	100.00	4 342 670	100.00	84 732	2.88
Total	5 362 760		5 889 985		6 256 698		2 936 167	100.00
LNE							6 697 034	
Participación	81.61		66.84		69.41		43.84	

Fuente: 1994-1997: IFE. 2000-2003-IEDF.

* En el 2000 el PVEM participó en coalición con el PAN.

trito Federal. En contraste con los años 1997 y 2000, con niveles de participación superiores al 65 por ciento, explicables seguramente por la elección de jefe de gobierno en ambos procesos, el seis de julio del 2003 solamente acudió a las urnas el 43.8 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. De hecho, la votación del PRD fue menor en el 2003 que en cualquiera de los dos años anteriores, pero la votación del PAN y el PRI se redujo en mayor medida (ver el cuadro 1). Así, mientras la votación del PRD disminuyó un 4.6 por ciento del 2000 al 2003, la del PAN cayó un 51.5 por ciento (reduciéndose a menos de la mitad) y la del PRI cayó en un 64.6 por ciento (se redujo a casi un tercio de lo que fue en 2000).

Para ubicar el cambio producido de la elección del año 2000 a la del 2003, resulta útil realizar un análisis de los porcentajes de votación obtenidos por el partido ganador en los 40 distritos (cuadro 2). En el año 2003, el PRD no obtiene en algún distrito electoral una votación por debajo de los 20 puntos porcentuales, en tanto que en un solo distrito obtiene una votación en el rango de 20 a 30 por ciento, a diferencia del año 2000 en donde en el mismo rubro se ubicaban 20 distritos. En el rango de 30 a 40 por ciento de la votación, el PRD tiene 11 distritos, siete menos que en el año 2000. Sin embargo, lo destacado es observar como el partido aumentó el número de triunfos distritales en los que se ubica entre 40 y 50 puntos porcentuales, rubro en el que de sólo obtener un distrito en el año 2000 pasa a ubicar 20 tres años después, en tanto que logra ubicar ocho distritos por encima del 50 por ciento de los votos, cinco más que los conseguidos en 1997.

Contrario a lo ocurrido en el año 2000, el PRD en esta ocasión compitió sin alianzas ni candidaturas comunes con otros partidos, hecho que le permitirá disfrutar de una mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa, lo cual le proporcionará un apoyo fundamental al jefe de gobierno que pertenece al mismo partido. El Distrito Federal regresa con ello a la esfera del gobierno unificado. No está de más hacer notar que esto constituye un refuerzo inestimable a la carrera en pos de la candidatura presidencial del año 2006 por parte del gobernante capitalino, Andrés Manuel López Obrador.

El PAN registró un retroceso con base en lo obtenido tres años atrás al conseguir sólo tres triunfos de mayoría relativa y el 25.1 por ciento del total de la entidad. Igual que el PRD, el PAN participó en la reciente elección

CUADRO 2
PORCENTAJES DE VOTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL 1997-2003
ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A LA ALDF

Rangos	PRI 1997	PRI 2000	PRI 2003	PAN 1997	PAN 2000	PAN 2003	PRD 1997	PRD 2000	PRD 2003
0-10%	0	0	4	2	0	0	0	0	0
10.01-20%	6	8	31	29	0	11	0	1	0
20.01-30%	34	32	5	6	6	19	1	20	1
30.01-40%	0	0	0	3	26	8	4	18	11
40.01-50%	0	0	0	0	7	2	32	1	20
50.01-60%	0	0	0	0	1	0	3	0	8
60.01 y más	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	40	40	40	40	40	40	40	40	40

Fuente: Elaboración propia con base en información del IEDF.

257

por sí mismo, sin formar coalición. A diferencia del año 2000, cuando el PAN no registró distritos con una votación por debajo del 20 por ciento, para el 2003 ubica 11 distritos en ese rango, en tanto que dentro del rango de 20 a 30 por ciento el PAN ubica 19 distritos, 13 más que en el año 2000 donde sólo se ubicaban seis distritos en esta categoría. No obstante, la perdida importante se observa en los siguientes rangos: dentro del comprendido entre 30 y 40 por ciento el PAN bajó de 26 distritos a ocho; en el comprendido entre 40 y 50 por ciento pasó de siete a dos distritos, en tanto que en los niveles superiores a 50 por ciento pasó de uno a cero. En suma, lo logrado en el año 2000 gracias al efecto Fox se perdió en la elección del 2003.

En lo que respecta al PRI los resultados de la elección del 6 de julio del 2003 demuestran una vez más que este partido ya no es competitivo en la entidad, al menos en la esfera de diputados de mayoría relativa, y peor aún los resultados demuestran que su votación en este sentido va en descenso. En los comicios de 1997 y 2000 el PRI concentraba la mayor cantidad de distritos con una votación ubicada entre los 20 y los 30 puntos porcentuales, en tanto que para el año 2003 solo obtuvo cinco distritos en este rango. En 31 de los 40 distritos el partido obtiene una votación de entre 10 a 20 por ciento y en cuatro distritos registra una votación por debajo del 10 por ciento de los votos, dando como resultado que una vez más el Partido Revolucionario Institucional no haya obtenido ni un solo triunfo de mayoría relativa por tercera vez consecutiva.

En cuanto al posicionamiento de los partidos encontramos dos factores interesantes. Primero, la notable recuperación del PRD lo llevó a recuperar el liderazgo en cuanto a triunfos distritales, con 37, dejando solamente tres al PAN. Esto contrasta fuertemente con el año 2000 cuando el PAN logró 21 triunfos distritales.

El segundo factor a destacar es el ligero avance que obtiene el PRI en cuanto a la preferencia del electorado en la competencia distrital. En la elección del año 2000 el PRI fue prácticamente borrado del mapa electoral, colocándose en tercera posición en todos los distritos, mientras que para el año 2003, a pesar del descenso de su votación el PRI regresa a competir distritos y logra posicionarse en segundo lugar y mandar al PAN a la tercera posición en dos distritos electorales uninominales. Sin embargo, aún y cuando el PRI logra este ligero avance, el margen entre él y el primer lugar es de 25 puntos porcentuales en promedio.

Para la asignación de diputados de representación proporcional en esta ocasión no se cayó en la discusión sobre la aplicación de la “cláusula de gobernabilidad”, tema central en el año 2000 (Becerra, 2003; 108-116). Tal mecanismo de sobre representación, presente en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 37 párrafo sexto del Estatuto de gobierno del Distrito Federal, consiste en que “al partido que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30 por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea”, es decir 34 diputados.

El PRD se encontraba en el supuesto anterior al obtener el triunfo en 37 de los 40 distritos electorales y obtener 1 276 206 votos que representó el 43.34 por ciento de la votación total emitida. Sin embargo, al obtener 37 triunfos de mayoría el partido rebasó la mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tornando innecesaria la aplicación de dicha cláusula. Sin embargo, en esta ocasión la discusión se ubicó en torno a la aplicación del límite superior establecido por el mismo Estatuto de Gobierno para cualquier partido en la Asamblea, el 63 por ciento que equivale a 41 diputados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) repartió los 26 diputados de representación proporcional entre los demás partidos que obtuvieron el dos por ciento de la votación total emitida y

CUADRO 3
NIVELES DE COMPETITIVIDAD POR DISTRITOS, MARGEN DE TRIUNFO.
ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A LA ALDF
1997 - 2003

<i>Rangos</i>	<i>DF</i> 1997	<i>DF</i> 2000	<i>DF</i> 2003	<i>PAN</i> 1997	<i>PAN</i> 2000	<i>PAN</i> 2003	<i>PRD</i> 1997	<i>PRD</i> 2000	<i>PRD</i> 2003
Muy elevada									
0.01-5%	3	14	4	2	8	1	1	6	3
Alta									
5.01-15%	2	17	7	0	9	1	2	8	6
Mediana									
15.01-30%	33	9	20	0	4	1	33	5	19
Baja									
30.01									
y más	2	0	9	0	0	0	2	0	9
Total	40	40	40	2	21	3	38	19	37

Fuente: Elaboración propia con base en información del IEDF.

259

CUADRO 4
POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL
1997-2003
NÚMERO DE DISTRITOS

<i>1° y 2° lugar</i>	<i>1997</i>	<i>2000</i>	<i>2003</i>
PRI-PAN	0	0	0
PRI-PRD	0	0	0
PRI- otros	0	0	0
PAN-PRI	0	0	0
PAN-PRD	2	21	3
PAN-otros	0	0	0
PRD-PRI	32	0	2
PRD-PAN	6	19	35
PRD-otros	0	0	0
Total	40	40	40

Fuente: Elaboración propia con base en información del IEDF.

que acreditaron haber participado con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales que integran el Distrito Federal, como lo establece el artículo 37 párrafo quinto del Estatuto de Gobierno del Dis-

trito Federal. Como resultado de esta resolución el Consejo General del IEDF otorgó catorce diputados al PAN, seis diputados al PRI, cinco diputados al PVEM y uno a México Posible que logró obtener el 2.41 por ciento de la votación en la entidad, aunque a nivel federal perdió el registro y no podrá participar en el siguiente proceso electoral en el Distrito Federal ya que en la entidad no existe la figura de partidos políticos locales y solo participan los partidos políticos con registro a nivel nacional. (Acuerdo del Consejo General del IEDF, ACU-683-03, con fecha 9 de julio de 2003)

Ante tal resultado, el 14 de julio el PRD interpuso un recurso de apelación, impugnando la resolución del Consejo General del IEDF. El partido gobernante en el Distrito Federal argumentaba que correspondía otorgarle cuatro diputados de representación proporcional para llegar al límite establecido por el Estatuto de Gobierno del 63 por ciento de la Asamblea, equivalente a 41 diputados.

En efecto, el artículo 37 del Estatuto en su párrafo sexto, inciso a) establece que ningún partido político podrá contar con más del sesenta y tres por ciento del total de diputados electos mediante ambos principios. El PRD interpretaba este límite, que en sí mismo es una restricción, como un mecanismo de sobre representación obligatoria para el partido mayoritario. Lo que evidenció esta impugnación y la discusión posterior fue que entre los múltiples errores del Código Electoral del Distrito Federal también se encuentra el relativo a cómo asignar los diputados de representación proporcional cuando un partido cumple formalmente con los requisitos para la cláusula de gobernabilidad, pero ya tiene la mayoría absoluta de la Asamblea exclusivamente con sus triunfos de mayoría.

El 11 de agosto del 2003 el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con cuatro votos a favor y tres en contra, declaró fundado el recurso de apelación promovido por el PRD y realizó una nueva asignación de diputados de representación proporcional sobre la base de que al Partido de la Revolución Democrática le era aplicable el límite máximo de diputados con que un partido político puede contar en el órgano legislativo, por lo cual determinó asignarle cuatro diputados de representación proporcional, a efecto de que sumados éstos a sus triunfos de mayoría (37) pudiera contar con un total de 41, es decir el 63 por ciento de la Asamblea (TEDF, expedientes TEDF-REA-102/2003 y acumulado TEDF-REA-103/2003, 11 de agosto de 2003).

La mayoría de los magistrados consideró que al no preverse los su-

puestos normativos para la aplicación del límite máximo de diputados con que un partido político puede contar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, era procedente aplicar en favor del PRD el límite máximo, sobre la base del hecho de que dicho partido obtuvo el 47 por ciento en la votación efectiva y 37 triunfos en distritos uninominales, por lo que concluyeron que era conducente otorgarle cuatro diputados más que se tomaron de los de representación proporcional. De esta forma los veintidós diputados restantes fueron distribuidos de la siguiente manera: 12 diputados para el PAN, cinco diputados para el PRI, cuatro diputados para el PVEM y uno para México Posible.

La minoría de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal proponía que lo correcto sería tomar la norma electoral coherente con el límite del 63 por ciento, el libro octavo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), libro derogado después de la elección de 1997. Dicha norma establecía que al partido que obtuviera 34 o más constancias de mayoría relativa y cuya votación se ubicara entre el 30 por ciento y el 66 por ciento de la votación, le sería asignado de su lista un representante adicional por cada cuatro puntos porcentuales de votación que hubiera alcanzado por encima del 30 por ciento. En este supuesto, el número total de diputados por ambos principios no podría ser superior a la cantidad que resultara de sumar a 34, el número de asambleístas adicionales de su lista que se le asignaran por cada cuatro puntos porcentuales obtenidos por encima del 30 por ciento. Para el caso que nos ocupa, el PRD podría tener hasta 38 diputados debido a que su porcentaje de votación efectiva (47 por ciento) excedía en 17 puntos al 30 por ciento, razón por la cual solamente habría que asignarle un diputado de representación proporcional al PRD ($34+4 = 38$) (TEDF, expedientes TEDF-REA-102/2003 y acumulado TEDF-REA-103/2003, 11 de agosto de 2003)..

Como era de esperarse, el litigio llegó hasta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio de sendos juicios de revisión constitucional electoral interpuestos por el PRI, el PVEM y el PAN, mismos que el 11 de septiembre del 2003 fueron declarados fundados con base en los expedientes SUP-JRC-276/2003, SUP-JRC-277/2003 y SUP-JRC-278/2003 ACUMULADOS, revocando con esto la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal y realizando una nueva asignación de diputados por el principio de representación proporcional. La sentencia del TEPJF planteó con toda claridad que la interpretación del TEDF había convertido

al límite superior de la ALDF en una verdadera cláusula de super gobernabilidad que automáticamente haría llegar a dicho límite al partido que tuviera al menos 34 triunfos de mayoría y el 30 por ciento de la votación. A partir de este planteamiento, el TEPJF desarrolló una nueva interpretación del tema también bastante discutible. Consideró, al igual que el CG del IEDF que debería aplicarse la opción del inciso d) del artículo 13 del CEDF, tendiente a la máxima proporcionalidad, pero al constatar que el PRD ya estaba sobre representado con sus triunfos de mayoría (tenía el 56 por ciento de la Asamblea con el 47 por ciento de la votación efectiva), procedió a calcular una nueva asignación restando los votos con los que el PAN había obtenido tres diputados de mayoría relativa. Evidentemente el resultado fue diferente al del CG del IEDF: trece diputados para el PAN (un diputado menos que la asignación que le había otorgado el CG del IEDF), siete diputados para el PRI (uno más), cinco diputados para el PVEM y uno para México Posible.

262

Con lo anterior, el TEPJF dio la razón en parte en la interpretación del Código al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aunque, como ya se dijo, la asignación final de diputados de representación proporcional fue distinta. De esta forma y considerando que el TEPJF es la máxima autoridad electoral y cuyos fallos son inapelables, la integración total de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal quedó como lo muestra el cuadro 5.

En contraste con el virtual empate registrado en el proceso electoral del año 2000, la integración de la Asamblea Legislativa en el 2003 es de mayoría absoluta para el PRD con el 56.06 por ciento del total de las curules. El PAN por su parte desciende su porcentaje en la Asamblea en comparación con el año 2000, de 37.88 al 24.24 por ciento este año. El PVEM también registra un descenso en su representación de aproximadamente cinco puntos porcentuales en comparación con la integración anterior, debido a que en el 2003 solo obtiene cinco diputados de representación proporcional, que representan un 7.58 por ciento en la Asamblea, y por último el partido México Posible que a pesar de perder su registro a nivel nacional al no conseguir el dos por ciento, logra obtener en la Asamblea Legislativa una representación del 1.51 por ciento con un diputado de representación proporcional..

En su conjunto, la oposición al PRD en la Asamblea representa el 43.94 por ciento, lo que significa que el partido del jefe del gobierno tendrá a lo

CUADRO 5
INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
2003

Partido	Diputados RP		Diputados MR		Diputados RP		Total	
	Votos	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
PAN	738 358	25.07	3	7.50	13	50.00	16	24.24
PRI	339 614	11.53			7	26.92	7	10.61
PRD	1 276 206	43.34	37	92.50			37	56.06
PT	40 749	1.38						
PVEM	256 589	8.71			5	19.23	5	7.58
CPN	51 126	1.74						
PSN	14 465	0.49						
PAS	10 495	0.36						
MP	70 955	2.41			1	3.85	1	1.51
PLM	16 230	0.55						
FC	20 411	0.69						
Votos en blanco	26 253	0.90	—	—	—	—	—	—
Votos nulos	82 964	2.82	—	—	—	—	—	—
Total	2 944 725	100.00	40	100.00	26	100.00	66	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en información del IEDF y del TEPJF.

largo de la segunda mitad de su gestión una cómoda mayoría, lo cual es particularmente importante si consideramos que el gobernante capitalino es un fuerte aspirante a la presidencia de la república para el año 2006.

LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES

En el proceso electoral del 2003 los electores capitalinos eligieron por segunda ocasión jefes delegacionales de manera directa para un periodo de tres años. En esta elección se observó la misma tendencia que en la de diputados: el PRD arrasó obteniendo el triunfo en trece de las dieciséis delegaciones. De estas trece, solamente en Azcapotzalco obtuvo menos de 10 puntos por encima del segundo lugar, en otras cuatro (Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Tlalpan) obtuvo un margen de triunfo entre 10 y 20 por ciento, en cuatro delegaciones más logró un margen de 20.1 a 30 por ciento (Coyoacán, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Xochimilco), en tanto que en las últimas cuatro delegaciones obtuvo el triunfo con un margen por encima de los 30 puntos porcentuales (Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac).

En comparación con el año 2000, el PRD ahora sin alianzas ni candidaturas comunes, mantuvo el triunfo en nueve de las 10 delegaciones que ganó en el 2000, perdió una, Milpa Alta y obtuvo el triunfo en cuatro delegaciones donde tres años antes había ganado el PAN (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Venustiano Carranza y Cuajimalpa).

El PAN por su parte tiene un fuerte retroceso en comparación con el año 2000 cuando obtuvo el triunfo en seis delegaciones, de las cuales, solamente repitió en Benito Juárez con un margen de triunfo de siete puntos porcentuales sobre el PRD y Miguel Hidalgo donde se presentó el margen de triunfo más cerrado de las delegaciones con el 1.29 por ciento por encima del segundo lugar que también fue el PRD.

Sin embargo, en esta última delegación el Tribunal Electoral del Distrito Federal anuló la elección porque el candidato del PAN rebasó el tope de los gastos de campaña. Según el dictamen de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, el candidato panista rebasó el tope a los gastos de campaña en al menos 423 mil pesos, esto debido a que los gastos acreditados en la investigación de la autoridad electoral

CUADRO 6

ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL 2000-2003

Partido	2000		2003	
	Votos	%	Votos	%
PAN	1 439 482	33.14	727 127	24.70
PRI	1 014 929	23.37	329 455	11.19
PRD	1 433 633	33.01	1 376 905	46.77
PT	74 204	1.71	38 942	1.32
PVEM	*	*	208 707	7.09
DS	147 518	3.40	—	—
PARM	35 982	0.83	—	—
CONVERGENCIA	13 028	0.30	35 716	1.21
PCD	50 854	1.17	—	—
PSN	5 807	0.13	8 292	0.28
PAS	7 035	0.16	19 418	0.66
MP	—	—	54 242	1.84
PLM	—	—	16 647	0.57
FC	—	—	16 865	0.57
Nulos	59 125	1.36	80 147	2.72
Total	4 343 245	100.00	2 944 134	100.00
LNE	6 256 698		6 614 260	
Participación		69.42		44.51

Fuente: IEDF.

* El año 2000 el PVEM participó en coalición con el PAN.

265

ascienden a dos millones siete mil pesos, en tanto que el límite de gastos era de un millón 584 mil pesos.

La resolución del TEDF fue tomada por cinco votos a favor y dos en contra el 11 de septiembre de 2003. Este asunto se complicó porque posteriormente el CG del IEDF resolvió que también el candidato del PRD rebasó el tope de gastos de campaña, con una cantidad mayor, lo que complicó la resolución de este caso por el TEPJF. El dilema era que si se ratificaba la anulación de la elección, automáticamente el partido y el candidato ganadores quedarían fuera de la elección extraordinaria (como la plantea el artículo 219, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal) y eso conduciría a que el candidato que quedó en segundo lugar (el del PRD) se perfilara como el seguro triunfador. El problema es que él también rebasó el tope de gastos de campaña. La decisión del TEPJF, tomada el 30 de septiembre estableció que dado que los candidatos ubicados en primero y

segundo lugares rebasaron el tope, esto no pudo haber sido determinante del resultado. Solución salomónica sin duda que dejó insatisfechos a muchos.

Pero aún hay otro problema. La primera legislatura de la Asamblea (1997-2000) también convirtió al rebase de los topes de gastos de campaña en un delito electoral. Hasta el momento de concluir este trabajo estaba en marcha un proceso penal contra quien resultara responsable por rebasar el tope en el caso Miguel Hidalgo, con la probabilidad de que se pudiera fincar responsabilidad penal al jefe delegacional en funciones y a los dirigentes de su partido. Muchas complicaciones para un mismo tema.

Por su parte el PRI postuló candidaturas comunes en seis de las dieciséis delegaciones, pero no obtuvo algún triunfo por esa vía. No obstante, consiguió un triunfo importante en Milpa Alta, delegación en la que participó sin alianzas con otros partidos. En esta delegación el PRD triunfó en el año 2000 y el PRI se ubicó en segundo lugar (fue el único caso en tal situación). En 2003 en esta delegación también se presentó una votación cerrada, ganando el PRI con apenas 1.30 por ciento por encima del PRD que quedó en segundo lugar. Sin embargo este triunfo delegacional es sumamente importante para el PRI ya que desde el año 1997 no lograba algún triunfo de mayoría en el Distrito Federal. Paradójicamente el PRI obtiene un triunfo en toda una delegación sin poder ganar un solo distrito de mayoría relativa en el Distrito Federal.

El posicionamiento de los partidos en esta elección no difiere en mayor medida de el observado en la de diputados de mayoría relativa. El PRD se encuentra en primer lugar en 13 delegaciones y en segundo en las tres restantes, lo que significa que este partido es el principal competidor en el conjunto de la entidad. La delegación Benito Juárez es la única donde el PRD se encuentra por debajo del primer lugar con más de siete puntos porcentuales, en tanto que Milpa Alta y Miguel Hidalgo, donde obtuvieron el triunfo el PRI y el PAN respectivamente, el PRD se colocó en segundo lugar con un reducido margen por debajo de ellos (menos de dos puntos porcentuales en ambos casos).

El PAN logra el triunfo en Benito Juárez y Miguel Hidalgo, se posiciona en segundo lugar en 12 delegaciones y tercero en dos: Milpa Alta y Tláhuac, obteniendo un retroceso en la preferencia del electorado en comparación con el año 2000, año en que obtuvo el triunfo en seis delegaciones y en nueve se mantuvo en segundo lugar.

El PRI por su parte vive una paradoja. Su votación cayó a cerca de un tercio de lo que fue tres años atrás, no ganó un solo distrito uninominal pero logró el triunfo en Milpa Alta la delegación menos poblada del Distrito Federal y se colocó en segundo lugar en otra delegación (Tláhuac).

CONCLUSIONES

El proceso electoral del 2003 en el Distrito Federal se caracterizó por una clara recuperación del PRD en la entidad. El triunfo holgado del PRD permitió pasar de la lógica de gobierno no unificado que se observó después de las elecciones del 2000 a una situación plena de gobierno unificado. El PRD tiene la jefatura de gobierno, la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa e igualmente la mayoría absoluta de las jefaturas delegacionales.

Sin duda la popularidad y el nivel de aceptación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal influyeron sobre el resultado de las elecciones locales. El trabajo realizado por éste polarizó posiciones a lo largo de sus primeros dos años y medio, pero el balance para él y para su partido no puede ser más favorable.

Sin embargo, la participación electoral no fue la esperada. A pesar de ser el Distrito Federal una de las entidades de mayor participación electoral, la jornada electoral del año 2003 registró el porcentaje de abstención más alto registrado en la ciudad capital desde 1991, al ascender a 55 por ciento. El abstencionismo golpeó más al PAN y al PRI que al PRD. Mientras la votación de éste disminuyó levemente, la de aquéllos se redujo a la mitad y a un tercio, respectivamente, de la alcanzada tres años atrás. Esto parece indicar la consolidación de un piso considerable del voto duro del PRD en la entidad y parece confirmar la volatilidad del voto panista (que creció hace tres años gracias al efecto Fox) y la tendencia a la marginalidad del voto priista.

En materia de legislación electoral aún falta concretar algunas reformas. Lo observado durante el proceso electoral de 2003, da pie a pensar en reformas con miras a introducir, por ejemplo, el voto electrónico en la entidad, disminuir el financiamiento público a los partidos políticos e incluso introducir la figura de partidos políticos locales en la entidad. Tanto en el proceso electoral del año 2000 como el de 2003 los ciudadanos capita-

linos han demostrado simpatía electoral por partidos de reciente registro, que logran rebasar el umbral de entrada de dos por ciento en la entidad y que, por lo mismo, obtienen diputados de representación proporcional en la Asamblea Legislativa. Sin embargo, dichos partidos se ven imposibilitados para participar en las próximas elecciones debido a que en la esfera nacional no logran conservar su registro y no existe el registro local.

La disputa en torno a la asignación de los diputados de representación proporcional demostró que es necesario avanzar en un rediseño general de este aspecto de nuestro sistema electoral local, que parta de la desaparición de la cláusula de gobernabilidad y que desarrolle un modelo más cercano al federal, establecido en el COFIPE, con reglas claras sobre el límite superior (que debe ser igual al número de diputados de mayoría) y el margen aceptado de sobre representación (que en el nivel federal es de ocho por ciento).

A partir del caso Miguel Hidalgo es necesario repensar el tema de las nulidades. Es un exceso anular una elección porque el candidato ganador rebasó el tope de gastos de campaña y después castigar a ese candidato y a su partido prohibiéndoles la participación en la elección extraordinaria. Y más excesivo es aun considerar el rebase como un delito electoral. Son muchas complicaciones para un solo tema. Es necesario rediseñar este aspecto de la legislación electoral. Bastaría con que el candidato que ganó la elección gracias a gastar más allá del tope fuera castigado con la anulación de su triunfo y su partido con una multa lo suficientemente fuerte como para inhibir tal comportamiento. También habría que pensar en las repercusiones penales. Exceder el tope de gastos solamente debería ser considerado delito cuando los recursos utilizados provengan de una fuente ilegítima y el monto del exceso sea considerable. Porque cabe la posibilidad de que el exceso se deba a un error de contabilidad o que sea tan pequeño que no pueda ser determinante del resultado. En fin, hay muchas facetas por discutir de este y otros temas vinculados con una posible agenda de reforma electoral para el Distrito Federal.

BIBLIOGRAFÍA

- BECERRA CHÁVEZ, PABLO JAVIER (2003), "El proceso electoral del año 2000 en el Distrito Federal", *Revista mexicana de estudios electorales*, núm. 1,

México, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, enero-junio de 2003, pp. 95-128.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (1999), *Código Electoral del Distrito Federal*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal.

— (2003), *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se efectúa el cómputo total correspondiente a la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional...*, México, D. F., 9 de julio de 2003.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (2003), *Sentencia recaída a los expedientes TEDF-REA-102/2003 y acumulado TEDF-REA-103/2003 (diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)*, 11 de agosto de 2003.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (2003), *Sentencia recaída a los expedientes SUP-JRC-276/2003, SUP-JRC-277/2003 y SUP-JRC-278/2003 acumulados (diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)*, 11 de septiembre de 2003.